

NOTE No. 114

Her Britannic Majesty's Embassy present their compliments to the Ministry of Foreign Affairs and, in relation to its Note RE (DIC) No. 6-17/37 of 1 September 1998, have the honour to inform to the Government of the Republic of Peru, in representation of the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, the ammended version of the proposal for the financing agreement for the Ministry of Education Capacity Building Project, which was presented in its first version through Note No. 87 of 18 August 1998.

The intention of the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland is to make available to the Government of Peru, a sum not exceeding £ 926,000 (nine hundred and twenty-six thousand pounds sterling) from Technical Cooperation funds for Peru: Ministry of Education Capacity Building Project ("the project").

The arrangements for the project and the purpose for which the funds will be used are set out in the Project Memorandum and in the Addendum attached hereto. These may be varied in detail within the above allocation by mutual agreement between our two Governments.

The Technical Cooperation funds will not be used to meet the cost of any import or customs duties imposed by the Government of Peru. The Technical Cooperation funds will not, except in so far as the Government of the United Kingdom decides otherwise, be used to meet the cost of any other duties or any taxes (including taxes on salary), fees or similar charges imposed directly or indirectly by the Government of Peru or by any local authority in Peru on the goods and/or the services provided.

If any changes occur which, in the opinion of the Government of the United Kingdom, impair significantly the development value of the project, our two Governments will normally consult on measures to resolve the problem and possible courses of action. In the event of such changes the Government of the United Kingdom reserves the right to modify or terminate its financial contribution to the project.

If the arrangements set out above and in the Project Memorandum, including the afore mentioned Addendum, are acceptable to the Government of Peru, the Embassy have the honour to suggest that this Note and the reply to that effect will place on record the understanding of our two Governments in this matter which will come into operation on the date of the reply and which will be referred to as the Peru: Ministry of Education Capacity Building Project Note 1998.

Her Britannic Majesty's Embassy avail themselves of this opportunity to renew to the Ministry of Foreign Affairs the assurances of their highest consideration.

BRITISH EMBASSY

LIMA

16 September 1998

Ministerio de Relaciones Exteriores  
DIRECCION DE DOCUMENTACION  
RECIBIDO  
Mesa de Partes  
Tramitación a cargo de  
DIC

16 SET 1998

Copias para Información

1 6-17/99  
2  
3  
4

Observaciones





**ADDENDUM**

**ONLY ARTICLE.-**

A representative from the Office for International Cooperation (OCI) of the Ministry of Education and a representative from the Technical Cooperation Secretariat for International Cooperation (SECTI) of the Ministry of the Presidency will attend without voting rights the six-monthly evaluation and planning meetings of the Steering Committee.





**NOTA No. 114**

La Embajada de Su Majestad Británica saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y, en relación a su Nota RE (DIC) No. 6-17/37 de fecha 1 de setiembre de 1998, tiene el honor de informar al Gobierno del Perú, en nombre del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la versión corregida de la propuesta de convenio de financiación para el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Ministerio de Educación, cuya primera versión fué presentada mediante Nota No. 87 del 18 de agosto de 1998.

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tiene la intención de poner a disposición del Gobierno del Perú el importe máximo de £ 926,000 (novecientas veintiséis mil mil libras esterlinas) de los fondos de Cooperación Técnica destinados para el Perú: Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Ministerio de Educación ("el proyecto").

Los arreglos para el proyecto y el propósito para el cual serán utilizados los fondos se establecen en el Memorandum del Proyecto y en el Addendum adjunto a la presente. Estos pueden variar en detalle dentro de la asignación mencionada, por mutuo acuerdo entre los dos Gobiernos.

Los fondos de Cooperación Técnica no serán utilizados para cubrir el costo de tasas aduaneras o de importación impuestas por el Gobierno del Perú. En tanto que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no decida lo contrario, los fondos de Cooperación Técnica no serán utilizados para cubrir los costos de otros tributos o impuestos (incluyendo impuestos sobre sueldos), tarifas o cargos similares impuestos directa o indirectamente por el Gobierno del Perú o por cualquier autoridad local pública en el Perú, aplicados a los bienes y/o servicios brindados.

Si ocurriesen cambios que, en opinión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, pudiesen afectar significativamente el valor de desarrollo del proyecto, nuestros dos Gobiernos consultarán normalmente sobre las medidas para resolver el problema y los posibles cursos de acción. En el caso de dichos cambios, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se reserva el derecho de modificar o poner término a su contribución financiera al proyecto.

Si los arreglos mencionados anteriormente y el Memorandum del Proyecto, incluyendo el Addendum referido, son aceptables para el Gobierno del Perú, la Embajada tiene el honor de sugerir que la presente Nota y su correspondiente respuesta sean registradas como el entendimiento de nuestros dos Gobiernos en esta materia, que entrará en vigencia en la fecha de la respuesta, y será referido como el Documento del Proyecto 1998 - Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Ministerio de Educación - Perú.

La Embajada de Su Majestad Británica hace propicia esta oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más distinguida consideración.

**EMBAJADA BRITANICA**

**LIMA**

**16 de setiembre de 1998**





**ADDENDUM**

**ARTICULO UNICO.-**

Un representante de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI) del Ministerio de Educación y uno de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI) del Ministerio de la Presidencia, participarán con voz pero sin voto en las reuniones semestrales de evaluación y planificación del Comité Directivo.



B - 2555

**NOTA RE (DIC) No. 6-17/42.**

Lima, **23 SET. 1998**

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Cooperación Internacional - saluda muy atentamente a la Honorable Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en ocasión de acusar recibo de su atenta Nota No. 114 de fecha 16 de setiembre de 1998, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“La Embajada de Su Majestad Británica saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y, en relación a su Nota RE (DIC) No. 6-17/37 de fecha 1 de setiembre de 1998, tiene el honor de informar al Gobierno del Perú, en nombre del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la versión corregida de la propuesta de convenio de financiación para el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Ministerio de Educación, cuya primera versión fue presentada mediante Nota No. 87 del 18 de agosto de 1998.

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tiene la intención de poner a disposición del Gobierno del Perú el importe máximo de £926,000 (novecientos veintiséis mil libras esterlinas) de los fondos de Cooperación Técnica destinados para el Perú: Proyecto de Fortalecimiento de capacidades del Ministerio de Educación (“el proyecto”).

Los arreglos para el proyecto y el propósito para el cual serán utilizados los fondos se establecen en el Memorándum del Proyecto y en el Addendum adjunto a la presente. Estos pueden variar en detalle dentro de la asignación mencionada, por mutuo acuerdo entre los dos Gobiernos.

Los fondos de Cooperación Técnica no serán utilizados para cubrir el costo de tasas aduaneras o de importación impuestas por el Gobierno del Perú. En tanto que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no decida lo contrario, los fondos de Cooperación Técnica no serán utilizados par cubrir los costos de otros tributos o impuestos (incluyendo impuestos sobre sueldos), tarifas o cargos similares impuestos directa o indirectamente por el Gobierno del Perú o por cualquier autoridad local pública en el Perú, aplicados a los bienes y/o servicios brindados.

**A LA HONORABLE  
EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE  
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE  
CIUDAD.-**

Si ocurriesen cambios que, en opinión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, pudiesen afectar significativamente el valor de desarrollo del proyecto, nuestros dos Gobiernos consultarán normalmente sobre las medidas para resolver el problema y los posibles cursos de acción. En el caso de dichos cambios, el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se reserva el derecho de modificar o poner término a su contribución financiera al proyecto.

Si lo arreglos mencionados anteriormente y el Memorándum del Proyecto, incluyendo el Addendum referido, son aceptables para el Gobierno del Perú, la Embajada tiene el honor de sugerir que la presente Nota y su correspondiente respuesta sean registradas como el entendimiento de nuestros dos Gobiernos en esta materia, que entrará en vigencia en la fecha de la respuesta, y será referido como el Documento del Proyecto 1998 - Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Ministerio de Educación - Perú.

La Embajada de Su Majestad Británica hace propicia esta oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más distinguida consideración.

## **ADDENDUM**

### **ARTICULO ÚNICO.-**

Un representante de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI) del Ministerio de Educación y uno de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SECTI) del Ministerio de la Presidencia, asistirán en calidad de observadores a las reuniones semestrales de evaluación y planificación del Comité Directivo.”

Al respecto, este Ministerio tiene a honra confirmar, a nombre del Gobierno del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de la Honorable Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la presente constituyen un Acuerdo entre ambos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Cooperación Internacional - hace propicia la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte las seguridades de su más distinguida consideración.

